



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0172 -2022-A/MPS

Chimbote, 23 MAR. 2022

VISTO: Informe Legal N° 165-2022-GAJ-MPS, Memorando N° 812-2022-GM-MPS, Informe N° 0066-2022-GPyP-MPS e Informe N° 0386-2022-SGP-GPyP-MPS, sobre Incorporación de Transferencia de Partida según Decreto Supremo N° 039-2022-EF en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial del Santa;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2021-MPS de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial del Santa, por un total de S/.146'029,419.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: “Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 de la norma citada, establece que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2) Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. (...);

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del Art. 1° del Decreto Supremo N° 039-2022-EF que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Gobierno Regional de Tumbes y de diversos Gobiernos Locales, corresponde al Pliego Municipalidad Provincial del Santa la suma de S/1,860,126.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VENTISEIS CON 00/100 SOLES);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0172

Que, con Informe N° 0386-2022-SGP-GPyP-MPS de fecha 18 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto de esta Municipalidad, informa que mediante D.S N° 039-2022-EF se aprobó la incorporación de la transferencia de partidas por un monto de **S/1,860,126.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VENTISEIS CON 00/100 SOLES)**, monto que se debe establecer mediante la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por Transferencia de Partidas (TIPO 01 –ENTRE PLIEGOS) en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Santa para el Año Fiscal 2022, a nivel de Especificas de Gasto por Fuente de Financiamiento (3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito), conforme lo detalla, a fin de cumplir con la Normatividad Presupuestal vigente;

Que, mediante Informe N° 0066-2022-GPyP-MPS de fecha 18 de marzo de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, estando al Informe N° 0386-2022-SGP-GPyP-MPS, remite los actuados a la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, de la modificación presupuestal en el Nivel Institucional por transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa para el Año Fiscal 2022, por la suma de **S/1,860,126.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VENTISEIS CON 00/100 SOLES)**, según priorización de gastos de la Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, todo ello a fin de cumplir con la normatividad vigente;

Que, mediante Memorando N° 812-2022-GM-MPS de fecha 22 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal, estando a los informes previamente citados, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que se sirva emitir opinión legal respecto a la incorporación de mayores ingresos – transferencia de partida según Decreto Supremo N° 039-2022-EF (RUBRO 19 TIPO 001) por la suma de **S/249,132.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, a fin de adoptar las medidas correspondientes;

Que, mediante el Informe Legal N° 165-2022-GAJ-MPS de fecha 23 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de revisado y analizados los actuados, emite opinión legal favorable en la continuación de las gestiones y trámites administrativos para la aprobación de la Modificación Presupuestal de la Municipalidad Provincial del Santa del año fiscal 2022, por el monto de **S/1,860,126.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VENTISEIS CON 00/100 SOLES)**, a través de la incorporación de transferencia de partida según Decreto Supremo N° 039-2022-EF, Tipo 001- Rubro (19);

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, en el numeral 21.2 del artículo 21 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a los artículos 45°, 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Supremo 039-2022-EF; Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

AUTORÍCESE la Incorporación de Transferencia de Partidas según el Decreto de Supremo N° 039-2022-EF en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa para el Año Fiscal 2022, en el monto **S/1,860,126.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VENTISEIS CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0172

INGRESO:

19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	1,860,126
1.8 ENDEUDAMIENTO	1,860,126
1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO	1,860,126
1.8.2.2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	1,860,126
1.8.2.2.1 COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	1,860,126
1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO	1,860,126
TOTAL:	1,860,126

GASTO:

0268 0090 2531547 4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22 047 0103	
Meta: 00001 - 0346060 REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 1693, CODIGO LOCAL 530924, EN EL P.J. PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	1,769,423
6 GASTOS DE CAPITAL	1,769,423
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,769,423
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1,769,423
2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	1,769,423
2.6.2.2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS	1,769,423
2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1,769,423
0269 0090 2531547 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 22 047 0103	
Meta: 00001 - 0346060 REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 1693, CODIGO LOCAL 530924, EN EL P.J. PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	90,703
6 GASTOS DE CAPITAL	90,703
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	90,703
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	90,703
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	90,703
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	90,703
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	90,703
TOTAL:	1,860,126



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICACION

Se deberá remitir copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C/c
GM
GPyP
DNPP
CGR
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE

